UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1194-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 20 DIC. 2018

Visto el Memorando N° 1433-2018-UNSCH-OGPP-OP, sobre la incorporación de Crédito Suplementario; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693, se aprobó el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Qué; mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 890-2017-UNSCH-CU, de fecha 30 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuentes de financiamiento;

Que, la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30693 establece la reactivación de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, que se señala en la citada Disposición de la Ley N° 30372;

Que, el segundo párrafo de la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por la suma de S/ 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) quedando autorizado a realizar transferencias financieras a favor del Fondo creado mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 304-2018-EF, publicado el 19 de Diciembre de 2018, que aprueba en la Centésima Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que, durante el Año Fiscal 2018, pueda utilizar los saldos existentes del Fondo creado en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, para continuar con la devolución de los montos descontados a la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 a los beneficiarios aprobados en el Informe Final presentado por la Comisión Especial reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;, cuyo anexo 01 asigna al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 68,567.00)**, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1194-2018-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la ley N° 30220 Ley Universitaria, los artículos 7° y 39° TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OBJETO

Autorizase la incorporación de recursos, vía una **Crédito Suplementario** en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 68,567.00),** para el Pliego 516: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle :

A LA	:	**En Nuevos Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	516 Universidad Nacional de San Cristóbal De Huamanga.
UNIDAD EJECUTORA (000094)	:	Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	68,567.00

TOTAL EGRESO	**68,567.00**
	=======

Artículo 2°.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El (los) Titular(es) del(los) Pliego(s) habilitado(s) en el presente Crédito Suplementario, aprueba(n), mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) involucrado(s), solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1194 -2018-UNSCH-R

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) involucrado(s) instruirá(n) a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el artículo 1° del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Of. General de Planificación y Presupuesto
Of. General de Administración
Of. de Presupuesto
Of. de Contabilidad
Of. de Integración Contable
Of. de Tesorería
Of. de Abastecimiento
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Of. de Administración de Personal
Archivo.
CAZP/jjca